

El Registro de Bienes del Patrimonio Cultural se puede consultar a través de la web de Cultura Navarra

Se ha activado un espacio para la consulta pública de bienes protegidos inmuebles e inmateriales y se trabaja ya en el volcado de los datos de bienes muebles

Viernes, 26 de mayo de 2023

La Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana ha habilitado en su página web un nuevo espacio denominado Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra para la consulta pública de bienes protegidos de carácter inmueble e inmaterial al que se puede acceder en la dirección patrimoniocultural.navarra.es. Además, se trabaja en el volcado de los datos relacionados con los bienes muebles.

Se trata de una herramienta que permite la inscripción y actualización de todos aquellos bienes integrantes del patrimonio en alguna de las clases contempladas en la normativa vigente como son Bienes de Interés Cultural (BIC), Bienes Inventariados (BIN) y, en el caso de los inmuebles, también Bienes de Relevancia Local (BRL) incluidos en los catálogos de edificios protegidos contemplados en los planeamientos urbanísticos de las entidades locales.

Consulta en el Registro

El Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra presenta una pantalla de búsqueda organizada por tipos de bienes: Inmuebles, Muebles e Inmateriales.

En el apartado de Inmuebles se han cargado hasta el momento todos los bienes BIC y BIN de la Comunidad Foral de Navarra. Se está trabajando en el vaciado de los catálogos de planes urbanísticos municipales para cargar los bienes declarados BRL de las entidades locales de Navarra.

En el espacio dedicado para los Bienes Inmateriales se han cargado los nueve bienes declarados BIC siendo el más reciente el del Cuerpo de Ciudad de Pamplona/Iruña de 2023.

Los campos de búsqueda comunes que permite la nueva aplicación son denominación, clase, código y declaración, mientras que en inmuebles se puede consultar también por municipio, localidad, polígono/parcela y categoría. En la pantalla de resultados se facilita la información y una ficha descriptiva en pdf para aquellos casos en los que el inmueble está recogido en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico (IPAN) de uso interno.

En cuanto a los Bienes Muebles, se está trabajando en el volcado de los datos, comenzando por aquellos declarados Bien de Interés Cultural (BIC) y posteriormente por los Bienes Inventariados de Navarra (BIN).

Bienes protegidos

La normativa establece que el patrimonio cultural de Navarra está integrado por todos aquellos bienes inmuebles, muebles e inmateriales de valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, industrial, científico, y técnico o de cualquier otra naturaleza existentes en Navarra o que, estando fuera de su territorio tengan especial relevancia para la Comunidad Foral de Navarra.

De todo este elenco, sólo algunos bienes reúnen las condiciones para ser considerados de especial protección. Su identificación, categorización y declaración se contempla en la legislación específica que establece tres tipos: Inmuebles, Muebles e Inmateriales.

Cada uno de estos tipos puede pertenecer a distintos grados de protección que se denomina “clase” y son:

- Bien de Interés Cultural (BIC). Son los bienes que reviste una mayor relevancia. Su declaración se

tramita con un expediente específico regulado por la Ley Foral del Patrimonio Cultural de Navarra. En el caso de los inmuebles, se dividen en distintas categorías: Monumentos, Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Paisaje Cultural, Vía Histórica y Jardín Histórico.

- Bienes Inventariados (BIN). Son aquellos bienes muebles, inmuebles e inmateriales del Patrimonio Cultural de Navarra que, sin reunir las condiciones para ser declarados como Bienes de Interés Cultural, tengan una notable relevancia cultural y sean declarados como tales conforme al procedimiento establecido en esta Ley Foral del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Bienes de Relevancia Local (BRL): Se aplica únicamente a aquellos bienes inmuebles del Patrimonio Cultural de Navarra que, sin reunir las condiciones para ser declarados como Bienes de Interés Cultural o Bienes Inventariados, tengan significación cultural a nivel local y sean declarados como tales. La declaración de un bien inmueble como Bien de Relevancia Local se produce por su inclusión en los Catálogos de planeamiento urbanístico elaborados por las entidades locales, con el informe favorable por parte del Departamento competente en materia de cultura.

El procedimiento de declaración finaliza con la inscripción de los bienes en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra que les atribuye un número de registro único e individual que permite conocer los datos esenciales de cada uno de los bienes inscritos.

Actualización de la aplicación

El Registro es un instrumento vivo, sujeto a modificaciones en función de nuevas declaraciones o actos administrativos que afecten a las declaraciones ya registradas o a las modificaciones de los planes urbanísticos en el caso de los Bienes de Relevancia Local. Por tanto, la información puede sufrir cambios y actualización de datos.

Es responsabilidad del Departamento competente en materia de cultura, la elaboración y actualización del Registro, si bien las Administraciones Públicas, así como otras instituciones y particulares, tienen el deber de colaborar en la actualización del mismo.